



Resolución Sub Gerencial

Nº 0105 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro Nº Informe Nº 268-2019-GRA/GRTC-AJ, sobre Duplicado de la licencia de conducir del Administrado **FLORIAN LEOPOLDO GIRON CAMARGO.**

CONSIDERANDO:

El administrado, **FLORIAN LEOPOLDO GIRON CAMARGO**, mediante Solicitud de Reg. Nº 37947 de fecha 18 de marzo del 2019, está solicitando DUPLICADO de su licencia de conducir Nº H44504881 de la Clase A Categoría IIIC.

Según el informe de la referencia, la información que presenta el solicitante según el Sistema Nacional de Sanciones, es que el 11 de marzo del 2019, incurrió en la Infracción M38, integrada en la papeleta Nº 643692, impuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa, por lo que se encuentra en proceso la imposición de la sanción de **suspensión de su licencia de conducir** por el **plazo de 03 años**, esto es hasta el 11 de marzo del 2022.

Que según el D.S. N° 026-2016-MTC/PU publicado el 04.01.2017, incorporo en el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los Alumnos y Postulantes a una Licencia de Conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, la Infracción A 01 que establece "Solicitar u obtener Duplicado (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) suspendida, le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la suspensión por el doble del tiempo. Por lo que se deduce que el solicitante al realizar el presente trámite podría incurrir en nueva infracción. Por lo tanto no es posible atender la solicitud del administrado al encontrarse pendiente un proceso de sanción para suspender su licencia de conducir.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro Nº 37947 sobre Duplicado, de la licencia de conducir Nº H44504881 de Don **FLORIAN LEOPOLDO GIRON CAMARGO.**

ARTICULO SEGUNDO: Se NOTIFIQUE, al administrado en cumplimiento del artículo 20º del TUO de la ley 27444, para los efectos pertinentes.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **25 ABR 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
[Signature]
Ing. Percy Felipe Puma Pérez
SUB GERENTE DE TRANSPORTES(e)